



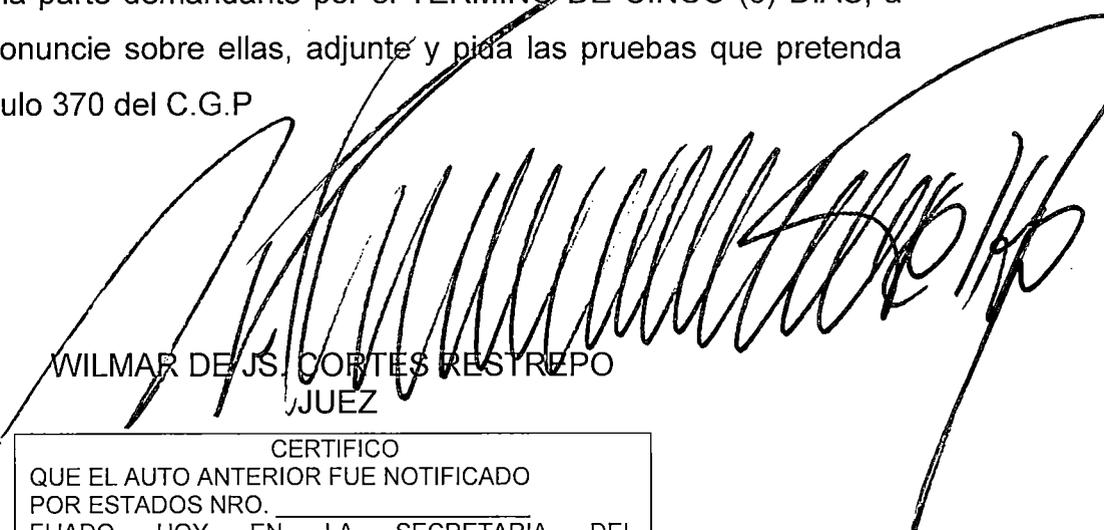
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00279-00

De la contestación de la demanda aducida por el Curador Ad-Litem del demandado JUAN CARLOS BLANDON GAVIRIA, obrante a folios 43 a 45, se corre traslado a la parte demandante por el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE J.S. CORTES RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO 2ª DE FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT.  
EL DIA \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
SECRETARIA